



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CELEBRADA EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, PROCESO PARA LA
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA

LUGAR:	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Claudino Sosa, encargado de Recursos Humanos, en representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lcda. Yudelka Polanco de Tena, directora interina de la Dirección Jurídica; • Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información; • Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; e • Lcda. Daysi Ramona Olivo, encargada de la División de Desarrollo Institucional, representación de la Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo, directora de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	1. Aprobar, si procede, el pliego de condiciones específicas para el proceso de la “adquisición de materiales de limpieza”, de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0003.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La Resolución n.º PNP-01-2024 de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2024.

VISTA: La Solicitud de Compras, de fecha veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por el Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo, por un monto total de dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,444,942.00), para “La adquisición de materiales de limpieza”.

VISTO: El Certificado de Fondos actualizado, de fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,444,942.00), emitido por la Licda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la adquisición de materiales de limpieza por un periodo de seis meses.

VISTA: El acta número CCRD-CCC-2023-040, de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), en la cual se aprueba el inicio de proceso para adquisición de materiales de limpieza y se designan los peritos: Carmen Yudelka Díaz, encargada del Departamento Financiero (perito financiero); Rene Eugenio Damiron, encargado de la División de Servicios Generales (perito técnico); Ambiolis Antonio Perez Tolentino, encargado de Almacén y Suministro

Handwritten notes and signatures on the right margin:
DROOP
453
P
H
R



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

(perito técnico); Jeudy Angel Soto, auxiliar de Almacén y Suministro (perito técnico); y Minerva Kattiria Evangelista Nuñez, encargada de la División Recepción y Tramite de Denuncias (perito legal).

VISTA: La propuesta del pliego de condiciones, de fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), elaborada por los peritos Carmen Yudelka Díaz, encargada del Departamento Financiero (perito financiero); Rene Eugenio Damiron, encargado de la División de Servicios Generales (perito técnico); Ambiolis Antonio Perez Tolentino, encargado de Almacén y Suministro (perito técnico); Jeudy Angel Soto, auxiliar de Almacén y Suministro (perito técnico); y Minerva Kattiria Evangelista Nuñez, encargada de la División Recepción y Tramite de Denuncias (perito legal) para el presente proceso de comparación de precios relativo a la adquisición de materiales de limpieza.

VISTO: El acto de representación, de fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones y de la Cámara de Cuentas, en el cual delega su representación en el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos.

VISTO: El acto de representación, de fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Ing. Diana Ruth Belliard, directora de Planificación y Desarrollo, en el cual delega su representación en el Daysi Ramona Olivo, encargada de la División de Desarrollo Institucional.

POR CUANTO: Que el artículo número 32 del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto n.º 543-12, establece lo siguiente:

“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el director Administrativo-financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.

Párrafo I: “La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento”.

POR CUANTO: Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Comparación de Precios, tal como indica la resolución n.º PNP-01-2024, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2024.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras. Por tanto, observa de manera referencial las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: Que se ha podido verificar la existencia de la debida apropiación presupuestaria para la “adquisición de materiales de limpieza”, de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0003, de fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a través del proceso de comparación de precios por un monto total dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,444,942.00), emitida por la emitido por la Licda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero de la CCRD.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

POR CUANTO: Que la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley n.º 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación como: “Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritos en el registro respectivo (...)”:

POR CUANTO: Que el Decreto n.º 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46 que, en el Procedimiento de Comparación de Precios, “las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”

POR CUANTO: la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y ceñidos a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC) incluidos en el artículo 3 de la Ley 340-06 modificada.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el pliego de condiciones específicas, correspondiente a la adquisición de materiales de limpieza, bajo la referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0003, a fin de que sean convocados todos los posibles oferentes dentro del Registro de Proveedores del Estado (DGCP).

SEGUNDO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Concluida con esta acta se dio por terminada la sesión, el día doce (12) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024); en virtud de lo cual se levanta la presente, que firman todos los presentes en señal de aprobación y de conformidad con su contenido.

LIC. CLAUDINO SOSA,
encargado de Recursos Humanos, en representación del
LIC. Janel Andrés Ramírez Sánchez,
presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;

LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN,
encargada interina de la Oficina de Acceso a la
Información;

LCDA. DAYSI RAMONA OLIVO,
encargada de la División de Desarrollo Institucional, en
representación de la **Ing. Diana Ruth Belliard
Pichardo,** directora de Planificación y Desarrollo;

LCDA. YUDELKA POLANCO DE TENA,
directora interina jurídica;

LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,
director Administrativo.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****